

Texto Reconsiderado en Sesión Ordinaria N° 722 de fecha 01/12/04.-

ORDENANZA N° 3.770

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Impónese el nombre de Barrio Santa Rosa al sector que actualmente se encuentra comprendido en la siguiente jurisdicción :

Al Norte : Calle Pública Río Seco.-

Al Sur : Calle Rivadavia desde Cigorruga hasta Cabo 1º Rodríguez.-

Al Este : Cabo 1º Rodríguez desde Avenida Rivadavia a Río Seco.-

Al Oeste : Calle Cigorruga desde Rivadavia por calle Pública hasta Río Seco.-

ARTICULO 2º.- Derógase toda norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano (Concejal Juan Carlos HIDALGO).-

g.d.